Declaracion de guerra á Francia - 24 Nov. 1808

EL REY NUESTRO SEÑOR DON FERNANDO VII,

Y EN SU REAL NOMBRE LA JUNTA SUPREMA CENTRAL Y GUBERNATIVA DEL REYNO.

„Desde que la España dexó en el año de mil setecientos noventa y cinco las armas que habia tomado contra el partido revolucionario y regicida de la Francia, y estrechó sus relaciones con esta Potencia por el tratado de alianza de mil setecientos noventa y seis, ha sido tan religiosa observadora de las estipulaciones de la alianza, como paciente en sufrir los males sin número que de ella se la han seguido. En todas las mutaciones del Gobierno Frances, que han cambiado su nombre sin alterar la esencia de su ambicioso y destructor sistema, asi baxo el Directorio, como durante el Consulado y el Imperio, la España ha respetado y reconocido los derechos de una Nacion independiente, y su alianza ha facilitado las glorias de la Francia, siempre con la esperanza de vencer con un procedimiento tan generoso la ambicion desmesurada del Gabinete Frances, ó de que llegase el momento suspirado de toda la humanidad en que se estableciese en aquel Pais un Gobierno menos turbulento. Ningun acaecimiento posterior ha hecho mudar á la España de propósito; ni las usurpaciones del Emperador de los Franceses en Europa; ni el abandono con que los intereses de la España han sido tratados por la Francia en sus convenciones con otras Potencias; ni los desayres sufridos en las personas de los Príncipes aliados ó parientes de la Familia Real; ni finalmente la prepotencia y falta de justa reciprocidad con que ha sido correspondida la condescendencia inalterable del Gobierno Español. Seria obra demasiado prolixa enumerar los agravios de que puede quejarse la España. En pocos años ha visto destronar al Soberano de las Dos Sicilias, hermano de su Rey; ha visto abandonar en Amiens su causa, consintiendo el Gabinete de Paris en que perdiese la Isla de la Trinidad, aunque se le habia prometido lo contrario en recompensa de su leal cooperacion á una guerra ruinosa, emprendida solo por causa de la Francia; ha visto amenazar muchas veces la independencia del Portugal para tener ocasion de exîgir gravosos subsidios, envolviendo en estas diferencias á la España, que á mucha costa tuvo que seguir una direccion contraria á los sentimientos de su Soberano para evitar la ruina total de aquel Reyno; ha visto exîgírsela imperiosamente por el Gobierno Frances la retrocesion de la importante Colonia de la Luisiana, con ánimo, segun se ha visto despues, de traspasarla por dinero á una tercera Potencia sin conocimiento de la España; ha visto dar por única recompensa de este y otros costosos sacrificios, y de los Estados de Parma, de que se despojó á un Infante de España, la precaria posesion de la Toscana para el Príncipe de Parma, con el designio de privarle tambien de ella mas adelante baxo el pretexto de una nueva compensacion en el norte de Portugal, que la Francia ni podia ni tenia intencion de realizar; y ha visto por fin, en la época mas reciente, en que un Favorito odioso gobernaba despóticamente la Monarquía, lisonjear con ilusiones y aparentes promesas la loca ambicion de aquel para desmembrar ó dominar á esta. Por otra parte los derechos impuestos al Comercio Español en los

Ayuntamiento de Madrid

Puertos de Francia han sido aumentados sobre toda medida; las indemnizaciones debidas á la Corona y á los vasallos del Rey constantemente denegadas; y todas las reclamaciones absolutamente desatendidas. Entre tanto la España sin quejarse siquiera ha entregado sus Esquadras, ha puesto á la disposicion de la Francia sus Tropas, ha abierto sus tesoros, ha consentido en pagar subsidios para prevenir un rompimiento con la Inglaterra, que despues no pudo evitar; y en medio de la ridícula ostentacion con que el Gobierno Frances ha vociferado ser uno de sus primeros objetos engrandecer y recompensar á sus aliados, la España, el mas antiguo, el mas poderoso, el mas leal de todos, ha sido sacrificada, empobrecida y tratada peor que un neutral de mala fe. Tantos ultrajes, tantos daños hubieran ya tiempo hace abierto los ojos del Gobierno, si este no hubiese estado, por desgracia, en las manos del infame autor del tratado de 1796, de D. Manuel Godoy. La negra política, la desoladora é insaciable ambicion del Emperador Napoleon, vió con placer el abatimiento de la España, que era obra de sus manos, y los absurdos manejos del despótico Privado: corrió el velo que apenas encubria sus designios, y resolvió atrevidamente la perdicion de la Familia reynante, y la desolacion de una Nacion generosa que se habia sacrificado por la Francia. Decreta en su interior que la España no seria independiente, y puso manos á la obra, sin saber todavía el camino que le conduciria al fin propuesto. Aqui empiezan la escena de iniquidad, las tramas, las perfidias atroces que ha sido necesario poner en uso para atropellar los vínculos de la paz y la alianza, los respetos de unos Soberanos y de una Nacion, y las consideraciones del reconocimiento tantas veces confesado. Atiza cuidadosamente el Emperador de los Franceses la disension que los alevosos manejos del Privado habian logrado introducir en el seno de la Familia Real; espia los momentos; hace entrar en la Península numerosos Exércitos, contra las mas solemnes convenciones, baxo el pretexto de pasar á las costas vecinas al Africa para formar planes de ataque contra otro enemigo; ocupan sus Tropas con la mas insigne mala fe las Plazas fronterizas, pretextando precauciones y medidas de policía puramente militar; y mientras se trata en Paris con un Plenipotenciario, confidente del Privado, la desmembracion de la España, se adelantan hácia la Capital las Tropas del usurpador para intimidar á sus alucinados Soberanos, y obligarlos á seguir el exemplo de la Casa de Braganza. La inesperada revolucion de Aranjuez en los dias diez y siete y diez y nueve de Marzo hizo abortar tan perversos designios, y quando la espontánea abdicacion del Sr. D. Cárlos IV hace subir al trono de sus mayores á su Hijo primogénito, al Príncipe heredero jurado, amado de sus Pueblos por sus virtudes y por sus desgracias, cambia de rumbo el atroz enemigo de la independencia española, y medita dexar á la Nacion en la horfandad mas dolorosa para hacerla despues presa de su ambicion. Con el auxîlio de sus dignos satélites, y con las artes de la mas baxa intriga, atrae al jóven adorado Rey de las Españas hasta Bayona, con el pretexto de abrazarle como amigo, y reconocerle como Soberano; arrastra á aquella Ciudad los Padres, los Hermanos, los Parientes del aprisionado Rey, y envolviendo á todos en una proscripcion

Veare f. 249...

Ayuntamiento de Madrid

tan inaudita como osada, los fuerza á unas renuncias ilegales é ilusorias, y se cree neciamente dueño de un trono que profana con su nombre y el de su Hermano Josef Napoleon. Sus Tropas, compuestas de asesinos, sus Generales convertidos en viles salteadores, cubren la desgraciada España de sangre y desolacion, y con una petulancia, que solo ellos conocen, tratan al patriotismo de insubordinacion, al honor nacional de estupidez y barbarie, y al amor á su legítimo Soberano de rebelion y perjurio. Saquean los Pueblos, violan las vírgenes, profanan los templos y sagradas imágenes, no respetan al mismo Dios que dicen adorar, y que arrojan impíos á sus sacrílegos pies, y hablan al Pueblo español de felicidad y regeneracion quando talan sus campos, roban sus templos, saquean sus casas, quieren destruir su constitucion, sus leyes y sus fueros, y se proponen hacer servir encadenada la juventud española, y emplear las riquezas de la Nacion contra otras Potencias pacíficas y amigas suyas. El patriotismo, el valor nacional han confundido el orgullo del usurpador, han deshecho sus exércitos, y con la frente erguida y coronada de laureles persiguen á sus implacables enemigos. Todas las Provincias se han armado en defensa de tan justa causa, algunas de ellas, antes de la instalacion del Gobierno Central, han declarado formalmente la guerra á la Francia, todas la han hecho y estan haciendo con el mayor ardor, y no hay un Español que no haya jurado en su corazon vencer ó morir por su Patria, su Rey y su Religion. La Suprema Junta Central y Gubernativa de los Reynos de España é Indias que exerce la Autoridad Soberana en nombre de su deseado Rey y Señor D. Fernando VII, y que está reconocida por toda la Nacion, declara, que desde el dia veinte del mes de Abril del presente año, dia en que la Soberanía del Señor Rey D. Fernando VII, su libertad é independencia, y la dignidad augusta de toda la Nacion fueron infamemente insultadas y atropelladas en Bayona, han quedado rotos todos los vínculos que unian á la España con el Gobierno Frances, como asimismo todos los tratados de qualquiera especie antiguos y modernos que exîstian con la Francia. En su conseqüencia, dando desde esa época por válidas y legítimas todas las presas y demas actos que el derecho de gentes autoriza en el estado de guerra, como tambien todas y qualesquiera hostilidades hechas por cada una de las Provincias é individuos particulares en la lucha que han tenido que sostener separadamente hasta el momento feliz de la union nacional; declara del modo mas solemne que la Nacion Española está en guerra con la Francia desde la época mencionada de veinte de Abril, y que esta guerra, la mas justa que haya sostenido nacion alguna, debe continuarse por mar y por tierra contra el Emperador de los Franceses y Rey de Italia, y contra sus Estados y Súbditos, mientras estos, durando la opresion que padecen, sirvan á los designios del opresor universal, pues la España, que se ha visto forzada á correr á las armas para defender el augusto decoro de su amado Rey y la independencia nacional, no puede hacer la distincion que quisiera entre el Gobierno agresor del Emperador Napoleon y la Nacion Francesa, hasta que ella misma abra los ojos y recupere su antigua dignidad. Declara asimismo la Suprema Junta Central que las Potencias que gimen baxo el pesa-

Ayuntamiento de Madrid

do yugo del Emperador de los Franceses podrán conservar con la España aquellas relaciones que no se opongan á los justos intereses de esta, y sean conformes á los principios de la equidad natural, mientras no cometan hostilidades directa ni indirectamente contra la España. Declara finalmente que ha jurado en un acto el mas solemne no oir ni admitir proposicion alguna de paz sin que se restituya á su trono su amado Soberano el Señor D. Fernando VII, y sin que se estipule por primera condicion la absoluta integridad de España y de sus Américas sin la desmembracion de la mas pequeña aldea: y manda en su conseqüencia, que se comuniquen á todas las partes de los Dominios de España, en la Península y fuera de ella, las providencias y órdenes que corresponden y conduzcan á la defensa de ellos y de todos los Súbditos Españoles, y á la ofensa del enemigo."

Y á este efecto, por mi Real Decreto de catorce del corriente comunicado á mi Consejo Supremo de la Guerra, he resuelto declararla contra el Emperador de los Franceses y Rey de Italia, y contra sus Estados y Súbditos; y en su conseqüencia mando que se publique en Madrid, y que se circulen las providencias y órdenes que correspondan y conduzcan á la defensa de mis Dominios y amados vasallos, y á la ofensa del enemigo; prohibiendo como prohibo todo comercio, trato y comunicacion entre mis Súbditos, y los del Emperador de los Franceses y Rey de Italia, baxo las graves penas expresadas en las Leyes, Pragmáticas y Reales Cédulas libradas con semejantes motivos, que han de comprehender á todos mis vasallos y habitantes en mis Reynos y Señoríos, sin excepcion de persona alguna, por privilegiada que fuese; siendo mi Real ánimo que con la mayor brevedad posible llegue á noticia de mis vasallos esta declaracion de guerra, así para que puedan preservar sus intereses y personas del insulto de los Súbditos del Emperador de los Franceses y Rey de Italia, como para que se dediquen á incomodarlos por medio de armamentos en corso, y por todos los demas que permite el derecho de la guerra; debiendo al mismo fin los Capitanes y Comandantes generales hacer promulgar esta Cédula en las Capitales, en las Cabezas de Partido, en las Plazas, Puertos y demas Pueblos de la comprehension de su respectivo mando por los Comandantes ó Gefes de las armas, ó de las Justicias donde no los hubiere. Dada en Aranjuez á veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y ocho.=El Conde de Floridablanca.=Antonio Cornel.

Es copia á la letra de la Cédula original que para en la Secretaría del Consejo Supremo de la Guerra de mi cargo, publicada hoy por Bando en los sitios acostumbrados de esta Corte, conforme S. M. tiene mandado se haga en casos de esta naturaleza. Madrid veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos y ocho.

Francisco Diz.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid